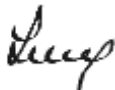


Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden procedentes de las entidades bancarias pronunciándose sobre medidas cautelares. Sírvasse proveer.

Armenia Q, 4 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2021-00103-00**

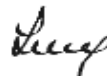
Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora los oficios que anteceden, procedentes del BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA donde dan a conocer los resultados infructuosos de la medida de embargo decretada.

Con relación a lo solicitado por el BANCO POPULAR, se constata que el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad ya expidió nuevamente el oficio de embargo de cuentas bancarias pertenecientes a la demandada, suministrando la información requerida por la entidad, razón por la cual no se emite pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

8 DE NOVIEMBRE DE 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94cf478deba1329ecb953384ea0fa2a65157c469eb67216314730378710bd5c
C

Documento generado en 04/11/2021 07:57:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>